

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD CONCEPTO DOTACIÓN CON RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEGURIDAD

1. Presentación.

La directiva 005 de 2016 por la cual se establecen “los lineamientos de política para las líneas de inversión local en la formulación de los planes locales de desarrollo 2017-2020”, definió para la línea de inversión local de seguridad y convivencia, la **dotación con recursos tecnológicos para la seguridad**, como uno de los conceptos de gastos en el cual los Fondos de Desarrollo Local, podrán orientar los recursos asignados para fortalecer la seguridad ciudadana, en este sentido, este documento define los criterios de elegibilidad y viabilidad que se deberán tener en cuenta para el desarrollo de las inversiones asociadas al concepto de gasto anteriormente mencionado.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales.

En línea con el Artículo 3º del Decreto 413 de 2016, los objetivos del sector asociados a los recursos locales están relacionados con apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor y propiciar condiciones de seguridad a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital.

Objetivos específicos

- Entregar insumos técnicos que permitan armonizar las líneas de inversión local con las directrices Distritales, trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor Para Todos” y en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia – PISCJ.
- Promover la coordinación entre los niveles central y local para la gestión eficiente de las conflictividades con mayor impacto en la convivencia y la seguridad ciudadana de las localidades y zonas de intervención territorial priorizadas por la Secretaría a través del fortalecimiento dotacional de los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito.
- Fortalecer acciones que promuevan la prevención, conservación y mantenimiento del orden público.

3. Criterios de elegibilidad y viabilidad

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Seguridad y convivencia			
	Concepto	Dotación con recursos tecnológicos para la seguridad			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, en su tercer pilar “Construcción de comunidad y cultura ciudadana” se enfoca en aumentar el cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutaran una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.</p> <p>La Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, fue creada mediante Acuerdo Distrital No. 637 de 31 de marzo de 2016, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades.</p> <p>Dentro de los objetivos a cumplir se establecieron como funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Liderar, orientar y coordinar con las entidades distritales competentes, el diseño, la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley. 				

- Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito capital.

En ese sentido, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de inversión, a saber:

- Prevención y control del delito en el Distrito Capital.
- Acceso a la Justicia (nuevos y mejores equipamientos).
- Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito.
- Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administración y Mejoramiento de las TIC).

Dentro de la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, contempladas en el Decreto 413 de 2016, se establecieron como funciones propias de la Dirección de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de la SCJ, las de:

- Diseñar los lineamientos e instrumentos para la administración y uso de los bienes, servicios y obras adquiridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa de las autoridades y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital.
- Administrar los bienes muebles adquiridos por la Secretaría para destinarlos al fortalecimiento de la capacidad operativa de las autoridades de seguridad, convivencia y justicia y coordinar con la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Subsecretaría de Gestión Institucional lo relacionado con su ingreso, movilidad, reintegro y destino final.
- Realizar la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles destinados a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital.

En relación al Acuerdo Distrital N° 645 del 9 junio de 2016 este documento de política pública contempla dentro del tercer pilar, "Construcción de Comunidad", programa "seguridad y convivencia para todos", el mejoramiento de la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito, el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad del Distrito Capital por medio de la adquisición dotacional de elementos necesarios para el adecuado funcionamiento por parte de las entidades responsables de desarrollar de manera efectiva las actividades necesarias para el cumplimiento del programa. Específicamente la elegibilidad y viabilidad en la implementación de Centros de monitoreo del sistema de video vigilancia de Bogotá.

Criterios elegibilidad	de	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:
		Identificación de datos estadísticos ocurrencia de delitos y/o información recopilada mediante la ejecución de los consejos locales de seguridad (Por UPZ). Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC), toda vez que los FDL no tienen la capacidad técnica de producir este tipo de información por cuenta propia.
		Identificación, caracterización y vinculación a la meta Plan de Desarrollo local, la cual deberá variar dependiendo del Fondo de Desarrollo Local que presente la solicitud de viabilidad.
		Caracterización del territorio en términos de seguridad y las necesidades de fortalecimiento tecnológico. Ver anexo 1. Ampliación concepto línea de Inversión Local para la Dotación con recursos tecnológicos para la seguridad.
		Caracterización de la población objetivo (incluir cantidades en término de población flotante – cobertura del esquema a ser implantado) con el fin de justificar la adquisición de elementos tecnológicos. Esta información debe construirse con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSJC), toda vez que los FDL no tienen la capacidad técnica de producir este tipo de información por cuenta propia.
Criterios de viabilidad		Fichas Técnicas del proyecto, de acuerdo a las necesidades de la cada localidad, las cuales deberán ser aprobadas por el Sector antes de la emisión del concepto de viabilidad. Ver anexo 1. Ampliación concepto línea de Inversión Local para la Dotación con recursos tecnológicos para la seguridad.
		Concepto previo de viabilidad, sobre las especificaciones técnicas de la adquisición de elementos tecnológicos, en concordancia con el diseño conceptual y de detalle de la solución, para el fortalecimiento de los organismos de seguridad y vigilancia del distrito, por parte de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
		Diseño arquitectónico, junto con memorias de diseño que incluya las cantidades de los elementos de mobiliario.
		Compatibilidad tecnológica con los sistemas existentes y correspondencia con los criterios técnicos para cada tipo de elementos a adquirir, de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas para el Sector y avaladas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GÉNERO		
No aplica		